

"2021. Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Oficio Núm.: AFG-AGF/OALM-RE-032/2021
Exp.: GAAISN3013/21
RFC: BAL190730715
R.E.C.: 17BAL190730000

HOJA No. 1

ASUNTO: Se dan a conocer las observaciones determinadas en la revisión.

Monclova, Coahuila de Zaragoza, a 03 de Noviembre de 2021

C. REPRESENTANTE LEGAL DE:
BERARDI & LOGISTICS, S.A. DE C.V.
VALLE DE MEXICO No. 1543
PRADERAS SUR
MONCLOVA, COAHUILA DE ZARAGOZA
C.P. 25799

Esta Administración Local de Fiscalización de Monclova, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y 42 primer párrafo, fracción II del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor y Artículos 1, primer y segundo párrafos; 2; 4; 5; 9, primer párrafo, apartado B, fracción V; 16; 18, primer párrafo, fracción II; 19, primer párrafo, fracción II; 20, primer y segundo párrafos; 22, primer párrafo, fracciones III, IV y XLI y segundo y tercer párrafos, y Artículos Primero, Segundo y Séptimo Transitorios de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 101 de fecha 19 de diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, VI, XVI, XIX, XX y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción II; 4 primer párrafo, fracción III y último párrafo de dicho artículo; 10; 12; 15 último párrafo; 35 primer párrafo, fracciones I, IV, VIII, XXI, XXV, XXIX y LI; 54 primer párrafo, fracción V del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018, reformado y adicionado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 5 de fecha 15 de enero de 2021 y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 48, primer párrafo y 47 primer párrafo, fracción IV, del propio Código Fiscal del Estado; le comunica lo siguiente:

Se le dan a conocer los hechos y omisiones conocidos en relación con la revisión de la que fue objeto al solicitarle información y documentación mediante el oficio número 028/2021 de fecha 16 de Junio de 2021, girado por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de

.....2

"2021. Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Oficio Núm.: AFG-AGF/OALM-RE-032/2021
Exp.: GAAISN3013/21
RFC: BAL190730715
R.E.C.: 17BAL190730000

HOJA No. 2

Zaragoza, firmado en suplencia por ausencia del C. Administrador Local de Fiscalización de Monclova por la C. C.P. MARIA GUADALUPE VASQUEZ FLORES Jefe de departamento, dependiente de la Administración local de fiscalización de Monclova, con fundamento en los artículos 35, 53 en relación con el artículo 15 fracción LVI, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza no. 38 de fecha 11 de mayo de 2018, reformado y adicionado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 5 de fecha 15 de enero de 2021; mismo que fue notificado por estrados el día 30 de Junio de 2021, para que exhibiera las declaraciones de pagos mensuales del Impuesto Sobre Nóminas, de los meses comprendidos de Noviembre y Diciembre de 2019, de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2020 y de Enero, Febrero, Marzo y Abril de 2021, así como diversa documentación relativa a la misma, derivado de lo anterior se hacen constar en este oficio los siguientes:

HECHOS

NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO 028/2021 DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2021, EN EL CUAL SE LE SOLICITA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE SE INDICA BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN DE GABINETE NUMERO GAAISN3013/21.

Con fecha 30 de Junio de 2021, se notificó por estrados el oficio número 028/2021 mismo que contiene la orden de Revisión de Gabinete número GAAISN3013/21, de fecha 16 de Junio de 2021, dirigido al Representante Legal de la contribuyente BERARDI & LOGISTICS, S.A. DE C.V., en el cual se solicita información y documentación que se indica, el cual forma parte integrante del presente oficio de observaciones.

NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO AFG-AGF/MALM-RE-010/2021 DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2021, EN EL QUE SE LE IMPONE LA MULTA QUE SE INDICA BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN DE GABINETE NUMERO GAAISN3013/21.

Con fecha 24 de Agosto de 2021, se notificó por estrados, el oficio número AFG-AGF/MALM-RE-010/2021, de fecha 12 de Agosto de 2021, dirigido al Representante Legal de la contribuyente BERARDI & LOGISTICS, S.A. DE C.V., en el cual se le impone la multa que se indica, el cual forma parte integrante del presente oficio de observaciones.

NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO AFG-AGF/MALM-RE-014/2021 DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2021, EN EL QUE SE LE IMPONE LA MULTA QUE SE INDICA BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GAAISN3013/21.

Con fecha 22 de Septiembre de 2021, se notificó por estrados, el oficio número AFG-AGF/MALM-RE-014/2021, de fecha 9 de Septiembre de 2021, dirigido al Representante Legal de la contribuyente BERARDI & LOGISTICS, S.A. DE C.V., en el cual se le impone la multa que se indica, el cual forma parte integrante del presente oficio de observaciones.

"2021. Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Oficio Núm.: AFG-AGF/OALM-RE-032/2021
Exp.: GAAISN3013/21
RFC: BAL190730715
R.E.C.: 17BAL190730000

HOJA No. 3

NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO AFG-AGF/OSALM-RE-007/2021 DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021, EN EL CUAL SE LE SOLICITA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GAAISN3013/21.

Con fecha 27 de Septiembre de 2021, se notificó por estrados el oficio número AFG-AGF/OSALM-RE-007/2021 en el que se solicita la información y documentación que se indica, de fecha 15 de Septiembre de 2021, dirigido al Representante Legal de la contribuyente BERARDI & LOGISTICS, S.A. DE C.V., el cual forma parte del presente oficio de observaciones.

DE LA OBLIGACION DE LLEVAR CONTABILIDAD.

La contribuyente revisada BERARDI & LOGISTICS, S.A. DE C.V., está obligada a llevar contabilidad con fundamento en el Artículo 29 primer párrafo fracción I, II y III; Artículo 30, primer párrafo y Artículo 31, primer párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en los meses que se revisan.

REGIMEN FISCAL.

Mediante consulta efectuada al reporte denominado "Datos de Identificación y Pagos de Impuestos Sobre Nóminas", propiedad de la Administración General de Recaudación, Administración Fiscal General, esto con fundamento en el artículo 58 primer párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, se conoció que la contribuyente BERARDI & LOGISTICS, S.A. DE C.V., es sujeto del Impuesto Sobre Nóminas.

INSCRIPCION ANTE EL PADRON ESTATAL COMO CONTRIBUYENTE DEL IMPUESTO SOBRE NOMINAS.

Mediante consulta efectuada al reporte denominado "Datos de Identificación y Pagos de Impuestos Sobre Nóminas", propiedad de la Administración General de Recaudación, Administración Fiscal General, esto con fundamento en el artículo 58 primer párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, se conoció que la contribuyente BERARDI & LOGISTICS, S.A. DE C.V., se encuentra inscrita ante el Padrón Estatal de Contribuyentes con el número de Registro Estatal 17BAL190730000 en la ciudad de Monclova, Coahuila.

GIRO O ACTIVIDAD.

Según consulta efectuada al reporte denominado "Datos de Identificación y Pagos de Impuestos Sobre Nóminas", propiedad de la Administración General de Recaudación, Administración Fiscal General, esto con fundamento en el artículo 58 primer párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, se conoció que la contribuyente revisada no manifiesta giro o actividad.

FECHA DE INICIO DE OPERACIONES.

Según consulta a la Base de Datos denominada "SISTEMA INTEGRAL DE PROGRAMACION", reporte denominado "Consulta de Pagos del IMSS", propiedad de la Administración Fiscal General, Administración General de Fiscalización, en la que se encuentra visible la información relativa al pago del 1% por concepto de servicio de guarderías del Instituto Mexicano del Seguro Social se conoció que la contribuyente revisada "BERARDI & LOGISTICS, S.A. DE C.V.", efectúa pagos del 1% por concepto de servicios de guarderías ante el Instituto Mexicano del Seguro Social desde el mes de Noviembre 2019 y según consulta efectuada al reporte denominado "Datos de Identificación y Pagos de Impuestos Sobre Nóminas", propiedad de la Administración General de



"2021. Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Oficio Núm.: AFG-AGF/OALM-RE-032/2021
Exp.: GAAISN3013/21
RFC: BAL190730715
R.E.C.: 17BAL190730000

HOJA No. 4

Recaudación, Administración Fiscal General, esto con fundamento en el artículo 58 primer párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, se conoció que la contribuyente revisada se dio de alta el 01 de Abril de 2020.

CONSULTA A LA BASE DE DATOS.

La consulta a la base de datos del Registro Estatal de Contribuyentes perteneciente a la Administración General de Recaudación de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, se realizó con fundamento en el Artículo 58 primer párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor, que a la letra dice: "Los hechos y omisiones que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este Código, o en las leyes fiscales, o bien, que consten en la documentación o expedientes que lleven o tengan en su poder las autoridades fiscales, podrán ser utilizados por ellas y por cualquier autoridad u organismo descentralizado que sea competente para determinar contribuciones de carácter estatal".

CAUSAL DE LA DETERMINACION PRESUNTIVA.

La contribuyente revisada BERARDI & LOGISTICS, S.A. DE C.V., no presenta ante esta autoridad fiscalizadora la Información y documentación solicitada mediante orden número GAAISN3013/21, contenida en el oficio número 028/2021 de fecha 16 de Junio de 2021, notificada por estrados el día 30 de Junio de 2021, mediante el cual se le concedió un plazo de 15 días hábiles para que proporcionara la información solicitada y en razón de haber vencido el plazo otorgado y no haber cumplido con lo solicitado se hizo acreedora a una sanción la cual se le impuso mediante Oficio número AFG-AGF/MALM-RE-010/2021 de fecha 12 de Agosto de 2021, y se le otorgó un plazo adicional de 15 días para que proporcionara la información y documentación requerida, el cual fue notificado por estrados el 24 de Agosto de 2021.

Transcurrido el plazo otorgado en el oficio número AFG-AGF/MALM-RE-010/2021 de fecha 12 de Agosto de 2021, notificado por estrados el 24 de Agosto de 2021, y al no haber proporcionado la información y documentación solicitada se le impuso una segunda multa mediante oficio número AFG-AGF/MALM-RE-014/2021 de fecha 9 de Septiembre de 2021, notificado por estrados el día 22 de Septiembre de 2021, así mismo se le emitió oficio número AFG-AGF/OSALM-RE-007/2021 de fecha 15 de Septiembre de 2021 en el que se le solicita nuevamente la información y documentación necesaria para el desahogo de la revisión, notificado por estrados el día 27 de Septiembre de 2021, al cual no dio contestación alguna; obstaculizando con ello el desarrollo de las facultades de comprobación.

En consecuencia, esta autoridad concluye que la contribuyente BERARDI & LOGISTICS, S.A. DE C.V., al no haber proporcionado a tiempo la información y documentación solicitada, está obstaculizando el desarrollo de las facultades de comprobación de la autoridad fiscal, por lo que se sitúa en las causales para determinar presuntivamente las erogaciones por las que se debe de pagar el Impuesto Sobre Nóminas por los meses sujetos a revisión en el Estado de Coahuila de Zaragoza, lo anterior de conformidad con el artículo 52 primer párrafo fracción I del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente que a la letra dice:

"2021. Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Oficio Núm.: AFG-AGF/OALM-RE-032/2021
Exp.: GAAISN3013/21
RFC: BAL190730715
R.E.C.: 17BAL190730000

HOJA No. 5

ARTICULO 52. "Las autoridades fiscales podrán determinar presuntivamente las erogaciones efectuadas por los contribuyentes, sus ingresos y el valor de los actos o actividades por los que deban pagar contribuciones, cuando:

I.- Se opongan u obstaculicen la iniciación o desarrollo de las facultades de comprobación de las autoridades fiscales, o hayan omitido presentar cualquier declaración, hasta el momento en que se inicie el ejercicio de dichas facultades y siempre que haya transcurrido más de tres meses desde el día en que se venció el plazo para la presentación de la declaración de que se trate".

PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACION PRESUNTIVA.

Por lo anterior esta Autoridad procede a determinar presuntivamente la base gravable para efectos del Impuesto Sobre Nóminas de conformidad con el Código Fiscal para el Estado de Coahuila vigente, de la siguiente manera:

Artículo 53 Primer Párrafo: mismo que señala lo siguiente "Para los efectos de la determinación presuntiva a que se refiere el artículo anterior, las autoridades fiscales calcularán las erogaciones efectuadas por los contribuyentes, los ingresos y el valor de los actos o actividades sobre los que proceda el pago de contribuciones, indistintamente con cualquiera de los siguientes procedimientos:

Fracción II. Tomando como base los datos contenidos en las declaraciones correspondientes a cualquier contribución, sea del mismo ejercicio o de cualquier otro",

De esta manera y para efectos de lo anterior, esta Autoridad Fiscalizadora consideró la información contenida en la Base de Datos denominada "SISTEMA INTEGRAL DE PROGRAMACION", reporte denominado "Consulta de Pagos del IMSS", propiedad de la Administración Fiscal General, Administración General de Fiscalización, en la que se encuentra visible la información relativa al pago del 1% por concepto de servicio de guarderías del Instituto Mexicano del Seguro Social, esta información la obtiene la Administración Fiscal General, Administración General de Fiscalización conforme al Convenio de Colaboración Administrativa para el Intercambio de Información en Materia Fiscal, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con la asistencia de la Secretaría de Finanzas y de la Administración Fiscal General, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los 1º Días del mes de Abril del año de 2013.

La Clausula Primera inciso C), y el Artículo 27 de la ley del Seguro Social, indica que " El salario base de cotización se integra con los pagos hechos en efectivo por cuota diaria, gratificaciones, percepciones, alimentación, habitación, primas, comisiones, prestaciones en especie y cualquiera otra cantidad o prestación que se entregue al trabajador por su trabajo. Se excluyen como integrantes del salario base de cotización, dada su naturaleza, los siguientes conceptos:

- I.- Los instrumentos de trabajo tales como herramientas, ropa y otros similares;
- II.- El ahorro, cuando se integre por un depósito de la cantidad semanal, quincenal o mensual igual del trabajador por concepto de cuotas del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez;
- III.- Las aportaciones adicionales que el patrón convenga otorgar a favor de sus trabajadores por concepto de cuotas de seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez;

"2021. Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Oficio Núm.: AFG-AGF/OALM-RE-032/2021
Exp.: GAAISN3013/21
RFC: BAL190730715
R.E.C.: 17BAL190730000

HOJA No. 6

- IV.- Las cuotas que en términos de esta Ley le corresponde cubrir al patrón, las aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, y las participaciones en las utilidades de la empresa;
- V.- La alimentación y la habitación cuando se entreguen en forma onerosa a los trabajadores; se entiende que son onerosas estas prestaciones cuando el trabajador pague por cada una de ellas, como mínimo, el veinte por ciento del salario mínimo general diario que rija en el Distrito Federal;
- VI.- Las despensas en especie o en dinero, siempre y cuando su importe no rebase el cuarenta por ciento del salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal;
- VII.- Los premios de asistencia y puntualidad, siempre que el importe de cada uno de los conceptos no rebase el diez por ciento del salario base de cotización;
- VIII.- Las cantidades aportadas para fines sociales, considerándose como tales las entregadas para constituir fondos de algún plan de pensiones establecidos por un patrón o derivado de contratación colectiva. Los planes de pensiones serán los que reúnan los requisitos que establezca la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, y
- IX.- El tiempo extraordinario dentro de los márgenes señalados en la Ley Federal de Trabajo"

Esto en relación con el Artículo 21 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza el cual señala lo siguiente "Es objeto de este impuesto, la realización de erogaciones por concepto de salarios por la prestación de un servicio personal subordinado, entendido éste en los términos establecidos en la Ley Federal del Trabajo." Y el artículo 84 de la Ley Federal del Trabajo, señala lo siguiente: "el salario se integra con los pagos hechos en efectivo por cuota diaria, gratificaciones, percepciones, habitación, primas, comisiones, prestaciones en especie y cualquier otra cantidad o prestación que se entregue al trabajador por su trabajo, de tal suerte que el salario debe integrarse con los bonos de despensa, subsidios de energía eléctrica y gas doméstico, aun cuando no exista convenio expreso al respecto."

Por lo anteriormente expuesto, esta autoridad procede a determinar presuntivamente las bases para efectos del Impuesto Sobre Nóminas con los datos contenidos en sus declaraciones correspondientes a pagos al Instituto Mexicano del Seguro Social por concepto del 1% por servicios de guardería, ya que los conceptos que incluyen en ambos ordenamientos legales se asemejan, como se aprecia claramente en los párrafos anteriormente expuestos; por lo tanto se procede a su determinación, como a continuación se detalla:

PAGOS REALIZADOS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL POR CONCEPTO DEL 1% POR SERVICIO DE GUARDERIAS, POR LA CONTRIBUYENTE REVISADA.-

Derivado de la revisión efectuada se conoció que la contribuyente revisada presentó pagos por concepto del 1% por servicio de guarderías, de los siguientes meses:

h 1 E

"2021. Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
 Oficio Núm.: AFG-AGF/OALM-RE-032/2021
 Exp.: GAAISN3013/21
 RFC: BAL190730715
 R.E.C.: 17BAL190730000

HOJA No. 7

EJERCICIO 2019		
PAGO SEGÚN INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL		
NOVIEMBRE	2019	5,280.98
DICIEMBRE	2019	5,147.43
SUMA		10,428.41
PROMEDIO SOBRE LOS 2 MESES		5,214.21
1% PAGO AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL GUARDERIAS		
(2MESES DEL AÑO)		10,428.42
ELEVADO AL 100%		1,042,842.00

EJERCICIO 2020		
PAGO SEGÚN INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL		
ENERO	2020	5,415.42
FEBRERO	2020	5,231.59
MARZO	2020	5,904.74
ABRIL	2020	5,602.95
MAYO	2020	5,788.73
JUNIO	2020	6,150.32
JULIO	2020	6,661.10
AGOSTO	2020	6,951.06
SEPTIEMBRE	2020	6,798.24
OCTUBRE	2020	7,017.02
NOVIEMBRE	2020	6,777.82
DICIEMBRE	2020	6,919.49
SUMA		75,218.48
PROMEDIO SOBRE LOS 12 MESES		6,268.21
1% PAGO AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL GUARDERIAS		
(12MESES DEL AÑO)		75,218.52
ELEVADO AL 100%		7,521,852.00

Handwritten signature and scribbles in blue ink.

"2021. Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
 Oficio Núm.: AFG-AGF/OALM-RE-032/2021
 Exp.: GAAISN3013/21
 RFC: BAL190730715
 R.E.C.: 17BAL190730000

HOJA No. 8

EJERCICIO 2021		
PAGO SEGÚN INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL		
ENERO	2021	7,831.36
FEBRERO	2021	7,185.67
MARZO	2021	7,875.41
ABRIL	2021	7,911.09
SUMA		30,803.53
PROMEDIO SOBRE LOS 4 MESES		7,700.88
1% PAGO AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL GUARDERIAS		
(4MESES DEL AÑO)		30,803.52
ELEVADO AL 100%		3,080,352.00

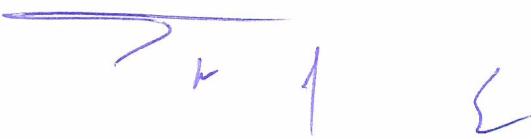
I.- IMPUESTO SOBRE NOMINAS

A.- Determinación de las erogaciones por concepto de remuneraciones al trabajo personal subordinado.

Meses sujetos a revisión: Noviembre y Diciembre de 2019.

A.1.- Declaraciones de pagos mensuales del Impuesto sobre Nóminas.

La contribuyente revisada BERARDI & LOGISTICS, S.A. DE C.V., no exhibió a esta autoridad las declaraciones de pagos mensuales, correspondientes a los meses de Noviembre y Diciembre de 2019, sujetos a revisión que amparen el cumplimiento de sus obligaciones estatales en materia del Impuesto Sobre Nóminas, mismas que fueron solicitadas mediante orden de Revisión de Gabinete número GAAISN3013/21 contenida en el Oficio Número 028/2021 de fecha 16 de Junio de 2021, girado por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, firmado en suplencia por ausencia del C. Administrador Local de Fiscalización de Monclova por la C. C.P. MARIA GUADALUPE VASQUEZ FLORES Jefe de departamento, dependiente de la Administración local de fiscalización de Monclova, con fundamento en los artículos 35, 53 en relación con el artículo 15 fracción LVI, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza no. 38 de fecha 11 de mayo de 2018, reformado y adicionado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 5 de fecha 15 de enero de 2021, debidamente notificado por estrados, el 30 de Junio de 2021; y de consulta a la base de datos del Registro Estatal de Contribuyentes de la Administración



"2021. Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
 Oficio Núm.: AFG-AGF/OALM-RE-032/2021
 Exp.: GAAISN3013/21
 RFC: BAL190730715
 R.E.C.: 17BAL190730000

HOJA No. 9

General de Recaudación de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, reporte denominado "Datos de Identificación y Pagos de Impuestos Sobre Nóminas", se conoció que la contribuyente BERARDI & LOGISTICS, S.A. DE C.V., no presentó los pagos mensuales, correspondientes a los meses de Noviembre y Diciembre de 2019, para los efectos de este impuesto.

A.2.- Resultado de la revisión.

De la revisión practicada a la información contenida en la Base de Datos denominada "Sistema Integral de Programación" propiedad de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, según consulta hecha a la información relativa al pago del 1% por servicio de guarderías del Instituto Mexicano del Seguro Social, se conoció que la Contribuyente BERARDI & LOGISTICS, S.A. DE C.V., efectuó erogaciones por concepto de remuneraciones al trabajo personal subordinado en cantidad \$1,042,841.97, por los meses de Noviembre y Diciembre de 2019, integrados mensualmente de la siguiente manera:

MESES DE 2019	IMSS 1%	X2	X100	ENTRE 61 DIAS	NO. DE DIAS	BASE GRAVABLE
NOVIEMBRE	5,214.21	10,428.42	1,042,842.00	17,095.77	30	512,873.10
DICIEMBRE	5,214.21	10,428.42	1,042,842.00	17,095.77	31	529,968.87
TOTALES					61	1,042,841.97

A.3.- Exenciones.

En el concepto anteriormente revisado no se obtuvo cantidad alguna que se pudiera considerar como exención conforme a lo que establece el artículo 32 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente para el ejercicio 2019, en ese sentido al total de las erogaciones gravadas por este impuesto en cantidad de \$ **1,042,841.97** se le aplicará la tasa del 2% como lo establece el artículo 24 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente para el ejercicio de 2019.

La determinación de los pagos efectuados por concepto de remuneraciones al trabajo personal subordinado, se realizó con fundamento en los artículos 21 primer párrafo, 22, 23, 24, 25 y 32 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación con los artículos 1 primer párrafo, 2 primer párrafo fracciones I y II, 3 primer párrafo fracción I, 29 primer párrafo fracciones I, II y III, primer, tercer y cuarto párrafos, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, ordenamientos vigentes en el periodo que se revisa; y artículos 52 primer párrafo fracción I, y 53 primer párrafo fracción II del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

B.- Determinación de las erogaciones por concepto de remuneraciones al trabajo personal subordinado.

Meses sujetos a revisión: Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2020.

[Handwritten signature]

"2021. Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
 Oficio Núm.: AFG-AGF/OALM-RE-032/2021
 Exp.: GAAISN3013/21
 RFC: BAL190730715
 R.E.C.: 17BAL190730000

HOJA No. 10

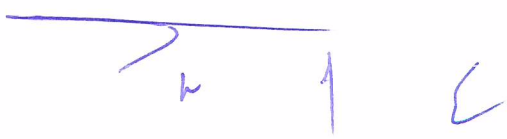
B.1.- Declaraciones de pagos mensuales del Impuesto sobre Nóminas.

La contribuyente revisada BERARDI & LOGISTICS, S.A. DE C.V., No exhibió a esta autoridad las declaraciones de pagos mensuales, correspondientes a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2020, sujetos a revisión que amparen el cumplimiento de sus obligaciones estatales en materia del Impuesto Sobre Nóminas, mismas que fueron solicitadas mediante la orden de Revisión de Gabinete número GAAISN3013/21 contenida en el Oficio Número 028/2021 de fecha 16 de Junio de 2021, girado por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, firmado en suplencia por ausencia del C. Administrador Local de Fiscalización de Monclova por la C. C.P. MARIA GUADALUPE VASQUEZ FLORES Jefe de departamento, dependiente de la Administración local de fiscalización de Monclova, con fundamento en los artículos 35, 53 en relación con el artículo 15 fracción LVI, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza no. 38 de fecha 11 de mayo de 2018, reformado y adicionado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 5 de fecha 15 de enero de 2021, debidamente notificado por estrados, el 30 de Junio de 2021; y de consulta a la base de datos del Registro Estatal de Contribuyentes de la Administración General de Recaudación de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, reporte denominado "Datos de Identificación y Pagos de Impuestos Sobre Nóminas", se conoció que la contribuyente BERARDI & LOGISTICS, S.A. DE C.V., no presentó los pago mensuales, correspondientes a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2020, para efectos de este impuesto.

B.2.- Resultado de la revisión.

De la revisión practicada a la información contenida en la Base de Datos denominada "Sistema Integral de Programación" propiedad de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, según consulta hecha a la información relativa al pago del 1% por servicio de guarderías del Instituto Mexicano del Seguro Social, se conoció que el Contribuyente BERARDI & LOGISTICS, S.A. DE C.V., efectuó erogaciones por concepto de remuneraciones al trabajo personal subordinado en cantidad de \$7,521,852.66, por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2020, integrados mensualmente de la siguiente manera:

MESES DE 2020	IMSS 1%	X12	X100	ENTRE 366 DIAS	NO. DE DIAS	BASE GRAVABLE
ENERO	6,268.21	75,218.52	7,521,852.00	20,551.51	31	637,096.81
FEBRERO	6,268.21	75,218.52	7,521,852.00	20,551.51	29	595,993.79
MARZO	6,268.21	75,218.52	7,521,852.00	20,551.51	31	637,096.81
ABRIL	6,268.21	75,218.52	7,521,852.00	20,551.51	30	616,545.30
MAYO	6,268.21	75,218.52	7,521,852.00	20,551.51	31	637,096.81
JUNIO	6,268.21	75,218.52	7,521,852.00	20,551.51	30	616,545.30
JULIO	6,268.21	75,218.52	7,521,852.00	20,551.51	31	637,096.81
AGOSTO	6,268.21	75,218.52	7,521,852.00	20,551.51	31	637,096.81



"2021. Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
 Oficio Núm.: AFG-AGF/OALM-RE-032/2021
 Exp.: GAAISN3013/21
 RFC: BAL190730715
 R.E.C.: 17BAL190730000

HOJA No. 11

Continuación del cuadro anterior...

SEPTIEMBRE	6,268.21	75,218.52	7,521,852.00	20,551.51	30	616,545.30
OCTUBRE	6,268.21	75,218.52	7,521,852.00	20,551.51	31	637,096.81
NOVIEMBRE	6,268.21	75,218.52	7,521,852.00	20,551.51	30	616,545.30
DICIEMBRE	6,268.21	75,218.52	7,521,852.00	20,551.51	31	637,096.81
TOTALES					366	7,521,852.66

B.3.- Exenciones.

En el concepto anteriormente revisado no se obtuvo cantidad alguna que se pudiera considerar como exención conforme a lo que establece el artículo 32 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente para el ejercicio 2020, en ese sentido el total de las erogaciones gravadas por este impuesto en cantidad de \$ 7,521,852.66 se le aplicará la tasa del 2% como lo establece el artículo 24 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente para el ejercicio de 2020.

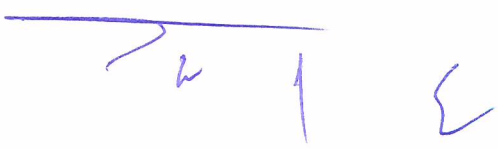
La determinación de los pagos efectuados por concepto de remuneraciones al trabajo personal subordinado, se realizó con fundamento en los artículos 21 primer párrafo, 22, 23, 24, 25 y 32 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación con los artículos 1 primer párrafo, 2 primer párrafo fracciones I y II, 3 primer párrafo fracción I, 29 primer párrafo fracciones I, II y III, primer, tercer y cuarto párrafos, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, ordenamientos vigentes en el periodo que se revisa; y artículos 52 primer párrafo fracción I, y 53 primer párrafo fracción II del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

C.- Determinación de las erogaciones por concepto de remuneraciones al trabajo personal subordinado.

Meses sujetos a revisión: Enero, Febrero, Marzo y Abril de 2021.

C.1.- Declaraciones de pagos mensuales del Impuesto sobre Nóminas.

La contribuyente revisada BERARDI & LOGISTICS, S.A. DE C.V., No exhibió a esta autoridad las declaraciones de pagos mensuales, correspondientes a los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril de 2021, sujetos a revisión que amparen el cumplimiento de sus obligaciones estatales en materia del Impuesto Sobre Nóminas, mismas que fueron solicitadas mediante la orden de Revisión de Gabinete número GAAISN3013/21 contenida en el Oficio Número 028/2021 de fecha 16 de Junio de 2021, girado por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, firmado en suplencia por ausencia del C. Administrador Local de Fiscalización de Monclova por la C. C.P. MARIA GUADALUPE VASQUEZ FLORES Jefe de departamento, dependiente de la Administración local de fiscalización de Monclova, con fundamento en los artículos 35, 53 en relación con el artículo 15 fracción LVI, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza no. 38 de fecha 11 de mayo de 2018, reformado y adicionado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 5 de fecha 15 de enero de 2021, debidamente notificado por estrados, el 30 de Junio de 2021; y de consulta a la base de datos del Registro Estatal de Contribuyentes de la Administración



"2021. Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
 Oficio Núm.: AFG-AGF/OALM-RE-032/2021
 Exp.: GAAISN3013/21
 RFC: BAL1907307I5
 R.E.C.: 17BAL190730000

HOJA No. 12

General de Recaudación de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, reporte denominado "Datos de Identificación y Pagos de Impuestos Sobre Nóminas", se conoció que la contribuyente BERARDI & LOGISTICS, S.A. DE C.V., no presentó los pagos mensuales, correspondientes a los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril de 2021, para efectos de este impuesto.

C.2.- Resultado de la revisión.

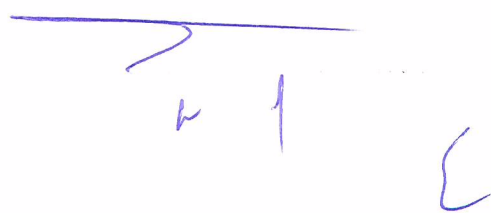
De la revisión practicada a la información contenida en la Base de Datos denominada "Sistema Integral de Programación" propiedad de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, según consulta hecha a la información relativa al pago del 1% por servicio de guarderías del Instituto Mexicano del Seguro Social, se conoció que el Contribuyente BERARDI & LOGISTICS, S.A. DE C.V., efectuó erogaciones por concepto de remuneraciones al trabajo personal subordinado en cantidad \$3,080,352.00, por los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril de 2021, integrados mensualmente de la siguiente manera:

MESES DE 2021	IMSS 1%	X4	X100	ENTRE 120 DIAS	NO. DE DIAS	BASE GRAVABLE
ENERO	7,700.88	30,803.52	3,080,352.00	25,669.60	31	795,757.60
FEBRERO	7,700.88	30,803.52	3,080,352.00	25,669.60	28	718,748.80
MARZO	7,700.88	30,803.52	3,080,352.00	25,669.60	31	795,757.60
ABRIL	7,700.88	30,803.52	3,080,352.00	25,669.60	30	770,088.00
TOTALES					120	3,080,352.00

C.3.- Exenciones.

En el concepto anteriormente revisado no se obtuvo cantidad alguna que se pudiera considerar como exención conforme a lo que establece el artículo 32 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente para el ejercicio 2020, en ese sentido el total de las erogaciones gravadas por este impuesto en cantidad de \$ 3,080,352.00 se le aplicará la tasa del 2% como lo establece el artículo 24 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente para el ejercicio de 2021.

La determinación de los pagos efectuados por concepto de remuneraciones al trabajo personal subordinado, se realizó con fundamento en los artículos 21 primer párrafo, 22, 23, 24, 25 y 32 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación con los artículos 1 primer párrafo, 2 primer párrafo fracciones I y II, 3 primer párrafo fracción I, 29 primer párrafo fracciones I, II y III, primer, tercer y cuarto párrafos, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, ordenamientos vigentes en el periodo que se revisa; y artículos 52 primer párrafo fracción I, y 53 primer párrafo fracción II del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.



"2021. Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Oficio Núm.: AFG-AGF/OALM-RE-032/2021
Exp.: GAAISN3013/21
RFC: BAL1907307I5
R.E.C.: 17BAL190730000

HOJA No. 13

En los términos y para los efectos previstos en las fracciones IV y VI, del artículo 47, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se le informa que cuenta con un plazo de quince días contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente oficio de observaciones, para presentar ante esta Administración Local de Fiscalización de Monclova, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con domicilio en Venustiano Carranza No. 221 Altos, Local 7, zona centro en la ciudad de Monclova, Coahuila de Zaragoza, C.P. 25700, los documentos, libros o registros que desvirtúen los hechos u omisiones asentados en el mismo, así como para optar por corregir su situación fiscal.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN


C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO
Administrador Local de Fiscalización de Monclova

c.c.p. Expediente.
c.c.p. Archivo


ADER/AGZV/HEBI